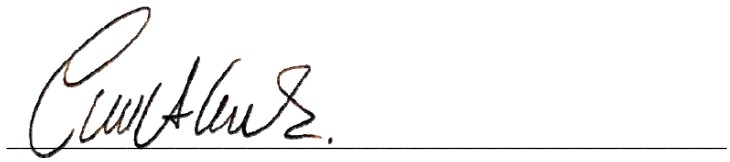
DECLARACIÓN SOBRE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN UN TIEMPO MENOR A TRES (3) AÑOS

Yo Carlos Andrés Guerra Quiñones identificado con CC No 1.018.416.174 de Bogotá D.C., representante legal de ECONINCAG S.A.S. con NIT 901.578.682-2, me permito sustentar en nombre de ECONINCAG S.A.S., el uso de la experiencia de la empresa CONINCAG SAS con NIT 900.934.461-5, quién es socia accionista de NECONSER SAS con una participación del 0.2%, lo cual según el Sistema de Compra Publica es permitido de acuerdo al siguiente enunciado publicado y vigente en la plataforma de Colombia Compra Eficiente:

> *"Con el fin de permitir la participación dentro de los Procesos de Contratación a las sociedades recién conformadas, el sistema de compra pública permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.). Para la inscripción de esta experiencia en el RUP, el interesado debe presentar los certificados en los que conste la provisión de los bienes, obras y servicios, expedidos por terceros que los hayan recibido; o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.*

Link de consulta: https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/acreditaci%C3%B3n-de-experiencia-para-sociedades-constituidas-en-un-tiempo-menor-tres-3-a%C3%B1os



Carlos Andrés Guerra Quiñones
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 1.018.416.174 de Bogotá

CERTIFICADO DEL CONTADOR PUBLICO

El suscrito Contador Público de EFICIENCIA EN CONSTRUCCION E INSUMOS CAG S.A.S, identificada con Nit No. 901.578.682-2, hace constar que, de acuerdo con el libro oficial de registro de accionistas, inscrito en el registro mercantil, de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

CC/ NIT	NOMBRE DEL ACCIONISTA	ACCIONISTAS SALDOS A 31 DEDICIEMBRE 2022		TOTAL	%
		No. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL		
901355130-1	NECONSER SAS	1.000	1.000	$ 1.000.000	10%
900934461-5	CONINCAG SAS	1.000	1.000	$ 1.000.000	10%
1018416174	CARLOS ANDRES GUERRA QUIÑONES	497.999	1.000	497.999.000	79.9%
900533021	GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S	1	1.000	1.000	0.1%
TOTALES		**500.000**		**$ 500.000.000**	**100%**

Se expide a los primer (18) días del mes de enero de 2023.

Cordialmente,



FARITH ORLANDO GARCIA BERMUDEZ

TP No. 249.277-T

CC No. 7.166.372

Contador Publico

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

249277-T



FARITH ORLANDO
GARCIA BERMUDEZ
C.C. 7166372
RES. INSCRIPCION 914 DEL 26/10/2018
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

SANDRA LILIANA DUARTE CUADROS
DIRECTOR GENERAL (E)

256974 276764

Identificación Plástica S.A. 180012/0118

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7902BB71DA7642A5A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FARITH ORLANDO GARCIA BERMUDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7166372 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 249277-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.166.372**

GARCIA BERMUDEZ

APELLIDOS

FARITH ORLANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAR-1973**

SAN LUIS DE GACENO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

25-JUL-1991 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0700100-00408359-M-0007166372-20121030 **00315**23768A 1 6771884732

La seguridad es de todos Mindefensa · LA VICTORIA ES DE TODOS · Mares y ríos de todos Protegemos el azul de la bandera ARMADA DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 0013-ARC-CBACAIM4-2021

LUGAR:	San Andrés de Tumaco – Nariño, 02 de marzo de 2021.
PARTES	
CONTRATANTE:	Capitán de Fragata **CHRISTIAN ELIÉCER GONZÁLEZ MIRANDA** Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4
CONTRATISTA:	**CONINCAG SAS.** NIT. 900.934.461-5 representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRÉS GUERRA QUIÑONES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.416.174 de Bogotá (Cundinamarca).
SUPERVISOR:	**SSCIM RODRIGO CUENCA PERALTA** Cédula de Ciudadanía No. 83.093.000 Teléfono: 310 275 98 43 Correo: Rodrigo.cuenca@armada.mil.co.

Entre los suscritos a saber Capitán de Fragata **CHRISTIAN ELIÉCER GONZÁLEZ MIRANDA,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.270.968 de Barranquilla, quien se desempeña como **COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**, debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 0992 del 17 de Noviembre de 2020 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, así mismo también el acta de posesión No. 002 del 26 de diciembre del 2020 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública y quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4**, y de la otra parte la firma **CONINCAG S.A.S.** NIT. 900.934.461-5 representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRÉS GUERRA QUIÑONES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.416.174 de Bogotá (Cundinamarca), hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación bilateral al Contrato No. **0013-ARC-CBACAIM4-2021**, previas las siguientes consideraciones.

I.- GENERALIDADES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 DE FEBRERO DE 2021.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON

CUARENTA CENTAVOS M/Cte. ($ 345.818.858,40), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: QUINIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/Cte. ($515.818.858.40), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: 18 DE AGOSTO DEL 2021.

PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO: 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

MODIFICACIONES Y/O ADICIONES DEL CONTRATO:

1. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 0013-ARC-CBACAIM4-2021.**
   El día 17 de agosto del 2021 se realiza modificación al cronograma de entregas quedando el plazo de ejecución para el día 18 de octubre del 2021.

2. **ADICIÓN EN VALOR DEL CONTRATO No. 0013-ARC-CBACAIM4-2021:**
   El día 06 de septiembre del 2021 se realiza adición en valor por **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. ($ 170.000.000,00)** quedando el contrato por un valor de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/Cte. ($515.818.858.40),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

3. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 0013-ARC-CBACAIM4-2021:**
   El día 14 de octubre del 2021 se realiza modificación al cronograma de entregas quedando el plazo de ejecución para el día 19 de noviembre del 2021.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:
SSCIM RODRIGO CUENCA PERALTA.

II.- IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2020, según el clausulado contractual, así:

Certificado de disponibilidad presupuestal:

Contrato principal. Certificado de disponibilidad presupuestal No. **5521** de fecha 21 de enero de 2021.

UNIDAD EJECUTORA	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR. A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE). A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.

	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. A-02-02-01-004-001 METALES BÁSICOS. A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO). A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL. A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS. A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS. A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS.
OBJETO O PROYECTO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS
RECURSO	10
C/S	CSF
CONCEPTO	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR). PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE). PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. METALES BÁSICOS. PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO). MAQUINARIA PARA USO GENERAL. MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS. PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS. QUÍMICOS BÁSICOS.
VALOR INICIAL	C.D.P. No. 5521 DEL 21 DE ENERO DE 2021 POR VALOR DE **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/Cte. ($ 345.818.858,40),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan., excluido de IVA.
VALOR A COMPROMETER	**QUINIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/Cte. ($515.818.858.40),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan., excluido de IVA.

Registro Presupuestal:

Contrato principal. Certificado de Registro Presupuestal No. **5621** del 23 de febrero de 2021.

UNIDAD EJECUTORA	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)

	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR. A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE). A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO. A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. A-02-02-01-004-001 METALES BÁSICOS. A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO). A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL. A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS. A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS. A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS.
OBJETO O PROYECTO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.
RECURSO	10
C/S	CSF
CONCEPTO	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR). PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE). PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. METALES BÁSICOS. PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO). MAQUINARIA PARA USO GENERAL. MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS. PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS. QUÍMICOS BÁSICOS.
VALOR	**QUINIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M/Cte. ($515.818.858.40),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

III. GARANTÍA ÚNICA:

PÓLIZA CONTRATO No. 0013-ARC-CBACAIM4-2021 Contrato de Suministros.

PÓLIZA CUMPLIMIENTO No.	560-47-994000145251
FECHA DE EXPEDICIÓN:	26 FEBRERO 2021
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A
FECHA DE APROBACIÓN:	26 FEBRERO 2021

AMPAROS	%	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	35	23/02/2021	25/02/2022	$ 103.745.657,40
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	35	23/02/2021	26/10/2022	$ 103.745.654,00

IV. GARANTÍA TÉCNICA: N/A.

V. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento del objeto del contrato, cumpliendo con los plazos establecidos en el contrato, así:

ACTA	FECHA	VALOR ACTA	No. FACTURA	FECHA	No. Entrada a Almacén	VALOR FACTURADO
001	22-06-2021	$ 23.456.055,00	CAG 105	22/06/2021	5002646621-2021	$ 23.456.055,00
002	19-08-2021	$ 165.304.760,71	CAG 106 CAG 107	06/08/2021	5002685055-2021	$165.304.760,71
003	13-09-2021	$ 82.305.776,67	CAG 108	13/09/2021	5002709836-2021	$ 82.305.776,67
004	05-10-2021	$ 70.604.747,15	CAG 118 ND2	30/09/2021	5002719633-2021	$ 70.604.747,15
005	08-11-2021	$ 174.147.518,87	CAG 121 CAG 122 CAG 123	08/11/2021	5002759921-2021 5002759918-2021	$174.147.518,87
TOTALES						$ 515.818.858,40

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARMADA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS

No	ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO	DESCUENTOS	VALOR NETO
1	147795421	$ 23.456.055,00	$ 1.073.506,00	$ 22.382.549,00
2	223067821	$ 165.304.760,71	$ 8.404.150,00	$ 156.900.610,71
3	249238521	$ 82.305.776,67	$ 4.184.454,00	$ 78.121.322,67
4	286442021	$ 70.604.747,15	$ 3.589.569,00	$ 67.015.178,15
5	324580821	$ 6.249.987,00	$ 317.752,00	$ 5.932.235,00
6	328260121	$ 87.441.282,00	$ 4.445.544,00	$ 82.995.738,00
7	347312121	$ 31.805.416,96	$ 4.090.293,00	$ 27.715.123,96
8	351185121	$ 35.630.000,00	$ 0	$ 35.630.000,00
9	351185421	$ 13.018.283,05	$ 0	$ 13.018.283,05
Valor del contrato		$ 515.818.858,40	--	--
Valor facturado		$ 515.818.858,40	--	--
Valor Bruto Comprobantes		$ 515.816.308,54	--	--

Descuentos	–	$26.105.268,00	$ 489.711.040,54
Valor total comprobantes	$ 515.816.308,54		$ 489.711.040,54
Sumas iguales	$ 515.818.858,40		$ 489.711.040,54
Diferencia	$ 2.549,86	0	0

Numero de obligación: 13921 – 22121 – 25421 – 28621 – 34221 – 35021 – 35821 – 36821 – 37021.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES.

1. Conforme a la Ley 80 de 1993 artículos 60 (subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007), y 61 después de la terminación de un contrato se procede a liquidar. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultar a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a paz y salvo entre sí.

El artículo 11 de la ley 1150 de 2007, establece referente al plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

2. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de las contratos estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

> *"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el articulo 60 (ley 80/1993) citado y transcurra los dos años "siguientes al cumplimiento de la o3.bligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere del CCA., Art. 136, numeral 10 letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma".* (el subrayado y cursiva fuera de texto).

Que en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante Concepto No. 2496 del 26 de julio 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la

competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

> *"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogables"* (cursiva fuera de texto).

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo al contrato No. **0013-ARC-CBACAIM4-2021**, suscrito entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ARMADA NACIONAL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4 ARMADA NACIONAL** y la firma **CONINCAG S.A.S.** NIT. 900.934.461-5 representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRÉS GUERRA QUIÑONES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.416.174 de Bogotá (Cundinamarca).

VIII. CONSTANCIAS:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Manifiesta que el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. 0013-ARC-CBACAIM4-2021, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a la certificación de fecha 08 de noviembre de 2021 suscrito por el Señor Representante legal CARLOS ANDRÉS GUERRA QUIÑONES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.416.174 de Bogotá (Cundinamarca)

OBSERVACIONES DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4

- El Comandante del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4 de la Armada Nacional atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 0013-ARC-CBACAIM4-2021.

- Así mismo, se deja constancia que verificados los documentos soportes de pago acta de recepción final de fecha 08 de noviembre de 2021 y facturas CAG 121, CAG 122 y CAG 123 de fecha 08-11-2021 se encontró que el monto certificado y pagado, respecto del valor total al que ascendió el contrato, no presenta diferencia.

- Se deja constancia que dentro de la carpeta se encontró informe de supervisión final de fecha 08 de noviembre del 2021 dejando la constancia del recibo a entera

satisfacción del objeto contractual en un 100% y se realizó un reintegro al tesoro por valor de $ 2.549,86.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el **Contrato No. 0013-ARC-CBACAIM4-2020**, celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–ARMADA NACIONAL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4** y la firma **CONINCAG S.A.S.** NIT. 900.934.461-5 representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRÉS GUERRA QUIÑONES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.416.174 de Bogotá (Cundinamarca).

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta el Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4 declara a paz y salvo, con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Tumaco – Nariño, a los dos (02) días del mes de marzo del 2022.

POR EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4

Capitán de Fragata **CHRISTIAN ELIÉCER GONZÁLEZ MIRANDA**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4

ELABORADO POR: SSCIM RODRIGO CUENCA PERALTA	REVISADO POR: TKLADM ESQUIVEL RIVERA NATALIA MARCELA	REVISADO POR: TKADER. NELVY CAMPOS GAMBOA
CARGO: SUPERVISOR DEL CONTRATO	CARGO: JEFE DE DIV. FINANCIERA BACAIM4	CARGO: ASESOR JURÍDICO DE CONTRATOS BACAIM4
FECHA: 02 DE MARZO DEL 2022	FECHA: 02 DE MARZO DEL 2022	FECHA: 02 DE MARZO DEL 2022
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

POR EL CONTRATISTA:

CARLOS ANDRÉS GUERRA QUIÑONES
Cédula de Ciudadanía No. 1.018.416.174
Representante legal **CONINCAG S.A.S.** NIT. 900.934.461-5